RESOLUCIÓN IM Nº 2201/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, AL OFERENTE FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9, REPRESENTADO POR MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON CI Nº 696.150, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 361428 – MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PLURIANUAL 2019-2020.-

18 de julio de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 17 de julio del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de la única oferta, recomienda la propuesta de la firma **FASV IMPORT EXPORT,** con RUC Nº 696150-9, por contar con las **condiciones para la contratación**, y por ende, **ser conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal del Distrito de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

POR TANTO, el Intendente Municipal del Distrito de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.-

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato, al Oferente **FASV IMPORT EXPORT,** con **RUC Nº 696150-9,** representado por **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con CI Nº 696.150,** en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para los **Servicios de provisión de Comida Natural para Almuerzo Escolar, ID N° 361428** - Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas – Plurianual 2019-2020, por la oferta total de **Gs 472.500.000.-** (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos veintidós millones, quinientos mil).-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustín Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 840/003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, hasta el monto comprometido para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

H.J.M.
RESOLUCIÓN Nº 85/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE FASV IMPORT EXPORT., REPRESENTADO POR MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE JUAN LEON MALLORQUIN, MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS PLURIANUAL, EN LA SUMA DE GS 472.500.000.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal IM Nº 113/2.019 de fecha 18 de julio del 2.019, y; ----------

*CONSIDERANDO: **Que**, según Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su artículo Nº 36 inc. c) es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas". ----------*

__Que,__ la resolución de la intendencia municipal Nº 2201/2.019 de fecha 18 de julio del 2.019 adjudica al oferente mencionado teniendo en cuenta las recomendaciones del comité de evaluación de ofertas. ----------

*__Que,__ según dictamen **Nº 20/19** de la comisión asesora de legislación, y el dictamen **Nº 10/19** de hacienda y presupuesto, el expediente presentado reúne los requisitos y se encuentra en condiciones legales para su aprobación. ----------*

POR TANTO
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 01) APROBAR: la adjudicación al oferente FASV Import. Export. Representado por María de Fátima Sartorio Vanni, en el marco del procedimiento de licitación por concurso de ofertas Nº 02/19, para los servicios de provisión de comida natural para almuerzo escolar en el municipio de Juan León Mallorquín, modalidad contrato abierto por cantidades mínimas y máximas plurianual, en la suma de gs 472.500.000 (cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil).------

ARTÍCULO Nº 02) AUTORIZAR: a la intendencia municipal a la firma de contrato correspondiente ajustándose a las disposiciones legales vigentes. ----------

ARTÍCULO Nº 03) COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. ------

*Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los **VEINTE Y NUEVE** días del mes de **JULIO** del año dos mil diez y nueve. ----------*

LIC. MARTA NOELIA PEREIRA ZAYAS
Secretaria Junta Municipal

DR. CÉSAR RUBÉN LÓPEZ MONGES
Presidente Junta Municipal

JUAN LEÓN MALLORQUÍN, 31 DE JULIO DEL 2.019

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese.

ABOG. AGUSTIN GÓMEZ GARAY
Secretario Intendencia Municipal

LIC. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal